



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125

San Isidro, 02 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

La facultad del señor Alcalde de delegar por escrito el acto de la celebración de matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos de acuerdo a ley.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y el Artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR en el Subgerente de Desarrollo de Sistemas, señor GRIMALDO VERA FRANCK, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores JOSE ROLANDO DE LA JARA FERNANDEZ y ADRIANA PENELOPE RAMIREZ SACO-VERTIZ, el día sábado 06 de mayo del año en curso a las 19.00 horas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria General de Concejo, a través de la Subgerencia de Registro Civil de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

